

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2019-0371 (5) Proceso Ejecutivo de alimentos de Rubi Celeny Rojas Castro vs. Juan Carlos Riveros Ladino.

De acuerdo a la petición que antecede, se dispone:

1.- Admitir a trámite el incidente de Solidaridad contra el pagador y/o representante legal o quien haga sus veces, de la Empresa VIATENA, de conformidad con lo previsto en el art.129 y s.s. del C.G.P.

2.- Notifíquese del presente trámite por correo electrónico al pagador y/o representante legal o quien haga sus veces de la Empresa VIATENA, conforme lo dispuesto en los arts. 291 y s.s., del C.G.P., para este propósito, la parte interesada prestará su colaboración para obtener el correo electrónico y la dirección de correspondencia de la empresa. Si cuenta con esa información, podrá remitirla al correo institucional j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Una vez notificada la parte incidentada, córrase traslado por el término de tres días para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en el escrito incidental.

Notifíquese (2),



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 35 DE HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2019-0371 (5) Proceso Ejecutivo de alimentos de Rubi Celeny Rojas Castro vs. Juan Carlos Riveros Ladino.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica a la doctora Niyireth González Landaeta, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario como apoderada judicial de la parte demandante y en los términos del poder de sustitución conferido (fl. 46).

Notifíquese (2),



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 35 DE HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria